



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 27 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 342-2023-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2023, sobre el punto de agenda 2. INFORME DE RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso; asimismo, la incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló; estableciendo el Artículo 30° de la norma acotada que el ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo;

Que, en concordancia con el Art. 132 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, el Art. 15, numeral 15.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece la autonomía normativa, que implica la potestad autodeterminativa de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos, manuales, directivas y demás normas internas;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 109 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; estableciéndose, entre otros, en el numeral 109.9, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 410-2023-R del 21 de julio del 2023, se designó al Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el año 2023 del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está Presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e integrado, en condición de secretaria a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y en condición de miembro a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo, un representante del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto; y un representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto;

Que, por Resolución N° 290-2023-CU del 15 de noviembre de 2023, se aprobó, el Reglamento, Bases y Cronograma para el Concurso Público para Contrato, para el año 2023, del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo remitido por el Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el año 2023 del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Informe Final 2023-CCIAY/OCP (Expediente N° 2062305) de fecha 19 de diciembre de 2023, el Presidente del Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el año 2023 del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, remite los resultados finales del Concurso Público para la contratación del personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cual detalla la relación de plazas cubiertas





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

y desiertas; asimismo, informa de la presentación de dos solicitudes de reclamo respecto los resultados publicados, los mismos que se atendieron según al cronograma establecido, con lo cual concluyen que los miembros del citado Comité dan la conformidad de los resultados obtenidos en cada etapa del Concurso y recomienda la emisión de la Resolución correspondiente en virtud de los resultados del citado concurso;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Presidente del Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el año 2023 del Personal Administrativo del régimen del Decreto Legislativo N° 276, emite el Informe del 19 de diciembre de 2023, a nombre del Comité, el mismo que está conformado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, razón por la cual, estando a la conclusión y recomendación del informe, y dada la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica, es de entenderse que se cuenta con la opinión presupuestal conforme, con los filtros relacionados a debida diligencia (D.S N° 185-2021-PCM) y otros por parte de la Unidad de Recursos Humanos, sin observaciones, y con la opinión legal favorable;

Que, se aprecia que los miembros del Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el año 2023 del Personal Administrativo del régimen del Decreto Legislativo N° 276, requieren a los postulantes para que dentro de los tres (03) días útiles contados desde el inicio de sus labores (01 de enero de 2024), presenten la siguiente documentación: 1) Ficha de datos, 2) Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo, 3) Declaración Jurada de No tener Inhabilitación vigente, 4) Declaración Jurada de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, 5) Declaración Jurada de Inscripción en el Registro de deudores judiciales morosos – REDJUM, 6) Declaración Jurada de No tener Inhabilitación Administrativa ni Judicial vigente para prestar servicios en el Estado, 7) Certificado de Antecedente Policiales, 8) Certificado de Antecedentes Penales, y, 9) Copia legalizada de Grados Académicos y/o Título Técnico y/o Certificado de Estudios Secundarios, según sea el caso;

Que, dado el pedido de documentación en mención, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones de fiscalización posterior documentaria, bajo el principio de privilegio de controles posteriores;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, tratado el punto de agenda 2. INFORME DE RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL RÉGIMEN DEL D.L. N° 276, los señores consejeros acordaron contratar a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024, a diecisiete servidores públicos que han sido declarados ganadores del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, conforme al Informe Final 2023-CCIA/OCP, remitido por el Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el año 2023 del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe Final 2023-CCIA/OCP (Expediente N° 2062305) de fecha 19 de diciembre de 2023; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º CONTRATAR**, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2024, a diecisiete (17) servidores públicos, que han sido declarados **GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276** de la Universidad Nacional del Callao, conforme al Informe Final 2023-CCIA/OCP, remitido por el Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público para el año 2023 del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRSHP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NIVEL REMUNERATIVO
1	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PIZANGO PUMA, CESAR AUGUSTO	000773	JARDINERO	SAA
2	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	VALLE ANDRADE, MARIO VICENTE	000774	JARDINERO	SAB



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

3	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ECA CHERO, ROSA MARÍA	000640	JARDINERO	SAB
4	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	MENDOZA ACUÑA, LUIS ALBERTO	000372	JARDINERO	SAB
5	UNIDAD DE TESORERÍA	CASTRO GRADOS, MILAGROS DEL ROSARIO	000911	ANALISTA	SPC
6	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	BARCO CALLE, EDITH SOCORRO	000099	SECRETARIA	STA
7	FACULTAD INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	VALLADARES VASQUEZ, MARGARITA ESTHER	000167	SECRETARIA	STA
8	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	SUCLUPE TUÑOQUE, ANALIT FIORELA	000770	SECRETARIA	STA
9	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	OTOYA PAJUELO, CARMEN MILAGROS	000772	SECRETARIA	STA
10	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	URRUTIA LÓPEZ, GLENDA JULIA	000691	SECRETARIA	STA
11	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	TAPIA PEREZ, AIDA HAYDEE	000094	SECRETARIA	STA
12	FACULTAD INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	SIAPO HIDALGO, JANET RUTH	000758	SECRETARIA	STB
13	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRIETO HUAMAN, MARIA TERESA	000893	SECRETARIA	STB
14	UNIDAD DE CONTABILIDAD	ORCCON CHAMBI, NATALY KARLA	000904	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STA
15	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	YATACO MORALES, SUSANA MILAGROS	000074	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STD
16	SECRETARÍA GENERAL	CLAROS SALVADOR, ALEJANDRO MIGUEL	000030	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STA
17	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	LAZARO LAZARO, VERÓNICA ARMINDA	000048	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STE

2° **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, en aplicación del principio de privilegio de controles posteriores o aplicación de fiscalización posterior, proceda a corroborar de que ninguno de los postulantes ganadores incurran en alguna causal que haga inviable su vinculación laboral con la Universidad Nacional del Callao, debiendo informar al Consejo Universitario de haber alguna observación, para lo cual propondrá las medidas correctivas.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas - administrativas, gremios docentes, gremios no docentes y representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.